SEREMI
Región de Los Lagos

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

REF.: AUTORIZA APLICACIÓN DE BENEFICIO DE CONFORMIDAD AL NUMERAL 3 LETRA I) DE LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1820 (V. Y U.) DE 2003, Y SUS RESPECTIVAS MODIFICACIONES E INCREMENTA VALOR LIMITE CALLE 31 DE MAYO, DE LA COMUNA DE ANCUD, EN EL 27° PROCESO DE SELECCIÓN DE PROGRAMA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2236

PUERTO MONTT, 03 NOV. 2017

VISTOS

1. El D.S. N° 114 (V. y U.) de 1994, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa de Pavimentación Participativa y la Resolución Exenta N° 1820 (V. y U.) de 2003, y sus posteriores modificaciones, que fija el procedimiento para la aplicación práctica del Programa de Pavimentación Participativa, reglamentado por el Decreto N° 114, (V. y U.) de 1994;

2. La Resolución Exenta N°0536, del Subsecretario, de Vivienda y Urbanismo, de fecha 03 de agosto de 2017, que Informa e Instruye sobre el 27° Proceso de Selección del Programa de Pavimentación Participativa;

3. El Oficio N° 735, de fecha 29 de Septiembre de 2017, del Subsecretario(S) de Vivienda y Urbanismo, que amplía plazo de recepción de postulaciones en SERVIU para el 27° Llamado del Programa Pavimentación Participativa;

4. El Ord. N°1043, de fecha 08 de junio de 2017, de la SEREMI MINU Region de Los Lagos, que envía valores límites de pavimentación y repavimentación de calzadas y aceras.

5. El Oficio N° 1884, de fecha 22 de Septiembre de 2017, de Sr. Alcalde de la I. Municipalidad de Ancud, que solicita autorizar incremento adicional del valor límite para la calle 31 de Mayo de Ancud, a postular en el 27° llamado del Programa Pavimentación Participativa y remite Informe Técnico S/ N° del Jefe de la Oficina Local de SERVIU Ancud.

6. El Informe Técnico S/N° de fecha 20 de Septiembre de 2017, del Jefe Oficina Local SERVIU Ancud, que solicita considerar el incremento del valor límite para la Calle 31 de Mayo, en el tramo contemplado entre Antonio Burr y Pasaje Diecisiete, de la comuna de Ancud.

7. El Ord. N°1866, de fecha 03 de Octubre de 2017, de la SEREMI MINU Region de Los Lagos, que solicita complementar Informe Técnico para evaluar solicitud de aumento de Valor Límite para Calle 31 de Mayo de la comuna de Ancud.

8. El Oficio N° 2055, de fecha 13 de Octubre de 2017, de Sr. Administrador Municipal por orden del Alcalde de la I. Municipalidad de Ancud, que remite antecedentes técnicos para la Calle 31 de Mayo.

9. Lo dispuesto en el Decreto Supremo 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y La Resolución N°192 (V. y U.) de fecha 21 de abril de 1994, que me designa Jefe de Departamento de Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, de la Región de Los Lagos.

CONSIDERANDO

1. Lo establecido en la Resolución Exenta N° 1820 (V. y U.) de 2003, numeral 3° letra i) inciso tercero que establece "...*El Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, respectivo, previo Informe Técnico del Servicio de Vivienda y Urbanización, podrá incrementar los valores límites de pavimentación indicados en la tabla precedente, conforme a los siguientes factores y porcentajes...*", así como también, lo estipulado en el mismo numeral, letra e inciso, en su letra c), que expresa: "... *En el caso de las comunas de Ovalle, Canela e Illapel de la IV Región, de las comunas de Valparaíso y de Viña del Mar de la V Región y de las comunas de Penco, Tomé, Talcahuano, Lota, Coronel y Lebu de la VIII Región, en atención a sus características morfológicas, que demandan la ejecución de obras especiales de estabilización de suelos y de canalización de aguas lluvias en el espacio público, el valor límite de pavimentación podrá ser incrementado, sólo por concepto de obras anexas imprescindibles, hasta un 60%...*";

2. Asimismo, expresa la referida resolución que: "...*Excepcionalmente en otras comunas, la SEREMI, con aprobación del SERVIU respectivo, podrá autorizar la aplicación del beneficio especificado en el inciso anterior a aquellos proyectos que presenten situaciones extremas y fundadas de requerimientos de mayores obras anexas imprescindibles para la pavimentación y que por esta razón superen el Valor Límite de Pavimentación fijado en esta resolución...*";

3. El Informe Técnico S/N° de fecha 20 de Septiembre de 2017, de la Oficina Local SERVIU Ancud, que expresa en su parte introductoria, la necesidad de aumentar el Valor Límite para la Calle 31 de Mayo, ubicada en la Población Bonilla, Comuna de Ancud, cuyo tramo se contempla desde Antonio Burr hasta el Pasaje Diecisiete, donde se intervienen la pavimentación de 1.050 m2 de Calzada y 350 m2 de Aceras y la respectiva Canalización de Aguas Lluvias. Indica asimismo que, para llevar a cabo la pavimentación de esta vía y así, poder dar termino al circuito de vías del sector (Kurt Haarmann, Antonio Burr y Avenida Costanera Norte, ejecutadas hace poco más de un año) es de suma importancia ejecutar las partidas, que se detallan en cuadro adjunto, el cual se tuvo a la vista, dado que afectan directamente en el costo del proyecto y que son parte de las obras anexas imprescindibles;

4. Que, revisados los antecedentes y en mérito de lo expuesto, dicto lo siguiente:

RESUELVO

1. **AUTORIZA APLICACIÓN DE BENEFICIO E INCREMENTA VALOR LIMITE DE PAVIMENTACION**, de conformidad al numeral 3 Letra i), de la Resolución Exenta N° 1820 (V. y U.) de 2003, y sus respectivas modificaciones posteriores, respecto de la **Calle 31 de Mayo**, desde calle Antonio Burr y hasta el Pasaje Diecisiete, de la Población Bonilla, de la comuna de Ancud.

2. **INCREMENTESE** el valor límite de pavimentación para la **Calle 31 de Mayo** de la comuna de Ancud, en el 27° Proceso de Selección de Programa de Pavimentación Participativa, por mayores costos en obras anexas imprescindibles para factibilizar el desarrollo del proyecto de acuerdo a los siguientes valores:

- Valor límite Pavimentación/m2 Calle $67.600 x 1,6 = $ 108.160.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO CHILE REGION DE LOS LAGOS Secretario Regional Ministerial

PATRICIO JIMENEZ OVALLE
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL(S)
VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LOS LAGOS

PJO/MGS/vut

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Director SERVIU Región de Los Lagos.
- Oficina Local SERVIU Ancud.
- Sr. Alcalde de la Municipalidad de Ancud
- Dpto. Planes y Programas SEREMI MINVU Región de Los Lagos
- Jurídica SEREMI MINVU Región de Los Lagos
- Archivo Oficina de Partes SEREMI MINVU Región de Los Lagos

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO SECRETARÍA REGIÓN DE LOS LAGOS MINISTRO DE FE PUERTO MONTT

JOSE URRUTIA TRAUTMANN
MINISTRO DE FE